



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 OCT. 1982

Expte. N° 712/82

VISTO:

Estas actuaciones por los que la Comisión de Recursos Humanos / del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales hace saber sobre cursos a realizarse en distintas Universidades del país mediante el Plan Nacional de Recursos Humanos para la Docencia e Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados cursos son destinados a la formación de los auxiliares de la docencia, habiendo esta Casa postulado a diversos docentes para realizar los mismos, resultando algunos becados por la referida Comisión;

Que la asistencia del personal redundará en beneficio de su formación docente y por ende en las actividades académicas que desarrollan en la Universidad;

Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Personal corresponde el otorgamiento de licencia con goce de haberes en base a las disposiciones del Decreto N° 3.413/79;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al siguiente personal docente del Departamento de Ciencias Exactas, que asiste a cursos programados por la Comisión Asesora de Recursos Humanos del Consejo de Rectores, por el período que en cada caso se indica:

- Ing° Jorge Félix ALMAZAN, profesor adjunto con dedicación exclusiva, desde el 1° al 30 de Octubre de 1982.
- Ing° Marta Lucía LENTINI de CARBAJAL, profesora adjunta con dedicación exclusiva, desde el 4 al 29 de Octubre de 1982.
- Prof. Eudocia Natividad DIAZ, jefe de trabajos prácticos con dedicación semi-exclusiva, desde el 4 al 29 de Octubre de 1982.
- Prof. Estela Sonia ALIENDRO, jefe de trabajos prácticos con dedicación semi-exclusiva, desde el 4 al 29 de Octubre de 1982.

ARTICULO 2°.- Establecer que dichas licencias se acuerdan con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]

Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

[Handwritten signature]
DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERVA
RECTOR

RESOLUCION N° 643-82